



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3678

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

VISTO: Que la calle Paraíso entre las calles Bv. Urquiza y Dr. Ghio actualmente es de doble mano de circulación; y

CONSIDERANDO: Que la misma no posee en su ancho las medidas necesarias para ser de doble sentido de circulación y que son reiterados los accidente ocasionados por tal motivo.

Que tiempo atrás ello podía estar justificado en el hecho de que era una de las únicas calles pavimentadas que daba ingreso a un sector del barrio Mitre, lo cual ha cambiado en la actualidad.

Que habiendo sido consultados a los vecinos coinciden en la necesidad de que tenga un solo sentido de circulación y que el mismo sea en dirección Sur – Norte.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3678.-

Artículo 1°.- Dispónese para la calle Paraíso desde Bv. Urquiza hasta su intersección con calle Dr. Ghio un único sentido de circulación de Sur a Norte.-

Artículo 2°.- Impútnese los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 8 de agosto de 2017.-

Alvarez Oggero